

López Gutiérrez, don Antonio.
 Martín Cartaya, don Francisco.
 Montero Poza, don Juan Francisco.
 Ramírez S. Ambrosio, don Antonio.
 Salinero Forcada, doña Concepción.
 Tola Fernández, don José.
 Sanz Gallego, don Antonio.

Excluido

Marco Calvo, don Eugenio, por haber tenido entrada la instancia ya expirado el plazo de admisión.

Se concede un plazo de reclamaciones de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas, Rafael Castejón.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre a plazas de Profesores de entrada de «Dibujo Lineal» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas de Badalona y Ciudad Real.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes de aspirantes a la oposición libre a plazas de Profesores de entrada de «Dibujo Lineal» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas de Badalona y Ciudad Real, convocada por Orden ministerial de 25 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto),

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición, de acuerdo con el apartado 3.º, base 7.ª, de la citada convocatoria.

Admitidos

Anguera Fort, doña María Rosa.
 Anguera Sempere, don Alfonso.
 Ansola Maltegui, don Alberto.
 Arnal Navarro, don José.
 Barenys Busquets, doña María Monserrat.
 Bas Avella, don Ramón.
 Bernalte Bernardo, don Francisco.
 Cañete Cotta, don José.
 García Gutiérrez, don José María.
 García Sánchez, doña Bibiana.
 González Sierra, don Luis.
 Gordillo García, don Jesús.
 Lafita Seva, don Enrique.
 López Ayala, don Juan.
 Lucas Sánchez-Vallejo, don Manuel.
 Marín López, don Alfonso.
 Pérez Castilla, don Federico.
 Ribó Arenas, don Jaime.
 Ros Benet, don Emilio.
 Vaquero Jara, don Vicente.

Excluidos

García García, don Ginés, por haber tenido entrada la instancia ya expirado el plazo de admisión.

López Valbuena, don Francisco, por no haberse recibido el importe de los derechos de examen y formación de expediente.

Se concede un plazo de reclamaciones de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de octubre de 1969.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas, Rafael Castejón.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre a plazas de Profesores de término de «Modelado y Vaciado» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas que se mencionan.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes de aspirantes a la oposición libre a plazas de Profesores de término de «Modelado y Vaciado» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas de Baeza, Huéscar y Madrid (tres), convocada por Orden ministerial de 25 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto),

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición, de acuerdo con el apartado tercero, base séptima, de la mencionada oposición:

Admitidos

Aparicio Sánchez, don Francisco.
 Ariza Jiménez, don Antonio.
 Ballester Ballester, don Antonio.
 Borrego Gutiérrez, don Antonio.
 Cabrera Capilla, don Eloy.
 Campillo Parraga, don Antonio.
 Cano Granados, don Manuel.
 Carrilero Gil, don José.
 Castro González, don Juan José de.
 Castro Vilchez, don José.
 Collado Calcedo, don Manuel.
 Cubells Villena, don José Pedro.
 Díaz Carrión, don Juan.
 Echeverría San Martín, don Juan Miguel.
 Espinosa Ivars, don Francisco.
 Fuentes del Olmo, don Miguel.
 Galán del Amo, don Antonio.
 García Donario, don Joaquín.
 García Núñez, don Lorenzo.
 González Beltrán, don Salvador.
 González Orea, don Antonio.
 Huerta Celaya, don Rafael.
 López Hernández, don Francisco.
 Montaña García, don César.
 Ordaz Montesinos, don José.
 Morante Pozuelo, don Gerardo.
 Moyano Seco, don Antonio.
 Pedraz Cabezas, don Bonifacio.
 Pi Belda, don Rafael.
 Porta de la Jama-Noriega, don José María Luis.
 Ramos Rodríguez, don Francisco.
 Rodríguez Callejón, don Damían.
 Rodríguez González, don José.
 Sebastián Mares, don Francisco Javier.
 Serrano Ramírez, don Angel.
 Toledo Sánchez, don José.
 Vázquez García, don Higinio.
 Vidal Pujante, don Luis.

Excluido

Gallardo Parra, don Antonio; por no expresar claramente las condiciones exigidas por el artículo cuarto de la convocatoria.

Se concede un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de octubre de 1969.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas, Rafael Castejón.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposiciones a plazas de Profesores adjuntos de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal.

De conformidad con lo dispuesto en la norma IV de convocatoria de los concursos-oposiciones para la provisión de plazas de Profesores adjuntos vacantes en la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal, grupos I, «Matemáticas»; III, «Químicas»; VI, «Topografía»; VII, «Ordenación»; VIII, «Zoología y Patología forestal»; y X, «Motores y máquinas forestales».

Esta Dirección General ha resuelto nombrar los siguientes Tribunales, que han de juzgar las pruebas de las mencionadas disciplinas:

GRUPO I, «MATEMÁTICAS»

Titulares

Presidente: Don Rafael García Aráez.
 Vocales: Don Arturo Ureña de Manzanos y don Adolfo Rupérez Cuéllar.

Suplentes

Presidente: Don Eduardo Balguerias Jiménez.
 Vocales: Don Leopoldo Soler Pérez y don Francisco de Luxán Baquero.

GRUPO III, «QUÍMICA»

Titulares

Presidente: Don Julio Molleda Fernández-Llamazares.
 Vocales: Don Rafael García Aráez y don Pío Alfonso Pita Carpenter.

Suplentes

Presidente: Don Leopoldo Soler Pérez.
 Vocales: Don Francisco de Luxán Baquero y don Arturo Ureña de Manzanos.

GRUPO VI, «TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN»**Titulares**

Presidente: Don Leopoldo Soler Pérez.
Vocales: Don Pío Alfonso Pita Carpenter y don Julio Molleda Fernández-Llamazares.

Suplentes

Presidente: Don Adolfo Rupérez Cuéllar.
Vocales: Don Eduardo Balguerias Jiménez y don Francisco de Luxán Baquero.

GRUPO VII, «ORDENACIÓN»**Titulares**

Presidente: Don Pío Alfonso Pita Carpenter.
Vocales: Don Eduardo Balguerias Jiménez y don Julio Molleda Fernández-Llamazares.

Suplentes

Presidente: Don Francisco de Luxán Baquero.
Vocales: Don Pío Alfonso Pita Carpenter y don Leopoldo Soler Pérez.

GRUPO VIII, «ZOOLOGÍA Y PATOLOGÍA FORESTAL»**Titulares**

Presidente: Don Adolfo Rupérez Cuéllar.
Vocales: Don Eduardo Balguerias Jiménez y don Francisco de Luxán Baquero.

Suplentes

Presidente: Don Leopoldo Soler Pérez.
Vocales: Don Pío Alfonso Pita Carpenter y don Julio Molleda Fernández-Llamazares.

GRUPO X, «MOTORES Y MÁQUINAS FORESTALES»**Titulares**

Presidente: Don Arturo Ureña de Manzanos.
Vocales: Don Francisco de Luxán Baquero y don Leopoldo Soler Pérez.

Suplentes

Presidente: Don Eduardo Balguerias Jiménez.
Vocales: Don Pío Alfonso Pita Carpenter y don Julio Molleda Fernández-Llamazares.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 30 de septiembre de 1969.—El Director general, Angeles Galino.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se señala plazo de solicitudes para aquellos Maestros que se encuentren en alguna de las situaciones que determina el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Próximos a convocarse concursos de traslado en el Magisterio Nacional Primario, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Los Maestros nacionales que estén en alguna de las situaciones señaladas en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 (ejecución de sentencias por resoluciones firmes, supresión de Escuela, reintegrados, ceses en plazas de régimen especial, etc.), y deseen hacer uso del derecho que les concede dicho precepto por existir vacante en la localidad de su procedencia o para la que hayan sido confirmados, lo solicitarán de esta Dirección General por conducto de la respectiva Delegación Provincial del Departamento en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», uniéndola a su petición hoja de servicios certificada y copia del documento que acredite su derecho. Cuando se trate de Maestros excedentes no reintegrados aún en el servicio activo habrán de acompañar a su instancia, además de la hoja de servicios, copia de la orden de excedencia, certificación de antecedentes penales y de un Dispensario Antituberculoso de no padecer afección contagiosa, y declaración jurada de si han sido o no

procesados, así como de las sanciones en que pudieran haber incurrido en el servicio de otro Cuerpo.

2.º Habrán de solicitar destino por este procedimiento los Maestros que por concursos de traslado o concurso-oposición obtuvieron Escuela de Patronato o de párvulos en régimen ordinario de provisión en localidades de censo superior a 10.000 habitantes y deseen participar en los próximos concursos, en la inteligencia de que, de solicitar en esta convocatoria, están obligados a obtener nueva Escuela en dichos concursos.

También deberán acogerse a esta Resolución para volver a la localidad que obtuvieron en régimen ordinario, los Maestros que deseen cesar en las Escuelas de régimen especial que actualmente sirven, pues, de no hacerlo, no podrán participar en los próximos concursos.

3.º Los que sirvan en localidad distinta a la que obtuvieron por procedimiento ordinario y deseen pasar a ésta, bien por los concursos (si fuere de censo superior a 10.000 habitantes) o directamente por ser de censo inferior, deberán acogerse a esta disposición como comprendidos en el apartado c) del artículo segundo del citado Decreto.

4.º Los Maestros comprendidos en los apartados e), f) y g) del artículo segundo del referido Decreto que no obtengan destino por este procedimiento, excepto los excedentes voluntarios, pero si los ya reintegrados, estarán obligados a participar en el concurso de traslado que seguidamente se convoque, en su turno voluntario y, en caso de no hacerlo o de que no les corresponda ninguna de las vacantes que soliciten, se les destinará en propiedad con carácter forzoso y libremente.

5.º Las Delegaciones Provinciales remitirán a esta Dirección General al día siguiente cualquier petición que les sea presentada, con el informe reglamentario, en el que harán constar si el peticionario está comprendido en el artículo segundo del citado Decreto, apartado en que figura, causas que lo motivan y si existe vacante definitiva de régimen ordinario en la localidad que se solicita, en cuyo caso será tenida en cuenta para su eliminación de entre las que corresponda anunciar a los próximos concursos.

6.º Recibidas las peticiones se ordenarán en este Departamento para cada localidad, en la forma señalada en el artículo cuarto del mencionado Decreto, procediéndose, seguidamente, a la adjudicación de destinos. Cuando éstos sean en localidad de censo superior a 10.000 habitantes, el Maestro nombrado estará obligado a participar en los concursos para adquirir en propiedad destino determinado. Los de localidades de censo inferior se les señalará Escuela al resolver las peticiones.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid 15 de octubre de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sres. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de las Facultades que se citan de las Universidades que se mencionan.

Vacantes las cátedras de Universidad que figuran en la relación aneja a esta Resolución.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar las mencionadas cátedras, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada, en servicio activo o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra, deberán presentarla directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 17 de septiembre de 1969.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.